de enero de 2013, y (ii) el Contrato de Compraventa de equipos médicos suscrito entre el Consorcio de la Salud Pasco y el Fideicomitente, con fecha 06 de abril de 2015.

5.17	Interės Moratorio:	En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de A. Jaime Rojas Representaciónes Generales S.A. este se obliga a pagar un Interés Moratorio, el cual será definido en el Complemento del Contrato Marco y Complemento del Prospecto Marco correspondiente.
5.18	Destino de los recursos:	Capital de Trabajo para el desarrollo de todas las actividades propias del objeto social de la Empresa.
5.19	Opción de Rescate:	La Empresa podrá efectuar el rescate de los Bonos Corporativos según se prevea esta posibilidad en los Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá rescatar los Bonos Corporativos, de acuerdo con lo señalado por el artículo 330º de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89º de la Ley.
5.20	Orden de Prelación:	De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General, se establece que no existirá prelación entre las distintas Emisiones o Series que se emitan dentro del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.
		Adicionalmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación, y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de la Empresa con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.
5.21	Mercado Secundario:	Los Bonos Corporativos serán negociados en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. El registro de los mísmos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de la Empresa.
5.22	Destino de los Fondos No Cobrados:	El Principal y los intereses que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establezca la legislación, revertirán a favor de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.
5.23	Clasificación de Riesgo:	Cada una de las Emisiones que formen parte del Programa contará con la clasificación de una empresa clasificadora de riesgo registrada ante la SMV, la cual será informada en los Complementos del Prospecto Marco respectivos.
5.24	Leyes Aplicables:	Es la Constitución Política de la República del Perú, cualquier Ley, Decreto de Urgencia, Decreto Ley, Decreto Legislativo, Decreto Supremo, Resolución Directiva y en general, cualquier norma legal u otra disposición aplicable de carácter general, vigente en la República del Perú.
5.25	5 Representante de los Obligacionistas:	Banco de Crédito del Perú
5.26	6 Entidad Estructuradora:	BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa
5.2	7 Agente Colocador:	BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa

5.28 Costos de las Emisiones:

Todos los costos relacionados con la emisión de los Bonos

Corporativos serán asumidos por la Empresa.

5.29 Aviso de Oferta:

El Aviso de Oferta se difundirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento del MAV y lo señalado en el Prospecto Marco.

La publicación del Aviso de Oferta se efectuará con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación e informado simultáneamente a la SMV.

En caso de copropiedad de los Bonos Corporativos, los propietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante la Empresa, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente a una persona para el ejercicio de los derechos como titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente la Empresa de cuantas obligaciones deriven de su calidad de titular de los valores.

5.30 Copropiedad:

ANEXO Nº1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

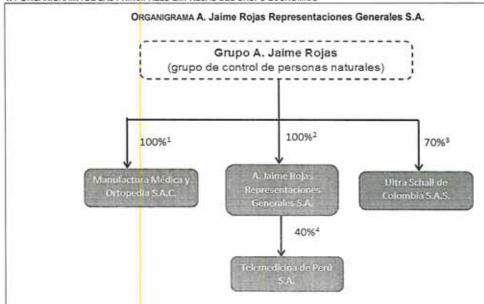
.1 CAPITAL SOCIAL			
CAP	TAL	N° DE ACCIONES	MONTO (NUEVOS SOLES)
Suscrito		16'047,040	S/.16'047,040.00 (Diecisėis millones cuarenta y siete mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)
PAGADO		16°047,040	S/.16'047,040.00 (Dieciséis millones cuarenta y siete mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)
TOTAL		16'047,040	S/.16'047,040.00 (Diecisèis millones cuarenta y siete mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)

1.2 ACCIONISTAS CON MÁS DE 5% DE CAPITAL SOCIAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NACIONALIDAD	% PARTICIPACIÓN
Abelardo Emiliano Jaime Rojas	Peruana	28.00%
Abelardo Marino Jaime Rojas	Peruana	24.00%
Duilio Martin Jaime Vega	Peruana	24.00%
Jessica Maria Jaime Vega	Peruana	24.00%

4	CON DERE	CON DERECHO A VOTO		SIN DERECHO A VOTO	
TENENCIA	Nº ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	Nº ACCIONISTAS	% PARTICIPACIÓN	
Menor al 1%			-		
Entre 1% - 5%				~	
Entre 5% -10%					
Mayor al 10%	4	100%		3	
Total	4	100%			

1.4 ORGANIGRAMA DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS DEL GRUPO ECONÓMICO



Sus accionistas son: Julia Vega Palacios (95%) y Jessica Maria Jaime Vega (5%)

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Directores

Nombre completo (*)	Fecha de ingreso	Resumen de trayectoria profesional		
Abelardo Emiliano Jaime Rojas	31.03.1983	Fundador del Emisor, se inició como Representante de Ventas de importadoras de Equipos Médicos de prestigio. Fue Gerente General del Emisor hasta su jubilación.		
Julia Arnalda Vega Palacios	19.04.2007	Enfermera de profesión, se dedicó a la asesoría comercial del Emisor hasta su jubilación.		
Abelardo Marino Vega Jaime	12.10.1998	Bachiller en Ing. Industrial de la Universidad de Lima. E Gerente Comercial del Emisor, actual Asesor Comercial		
Duilio Martin Jaime Vega	12.10.1998	Ingeniero de Sistema de la Universidad de Lima, MBA e Administración. Ex Gerente General de Telemedicina de Perú S.A. Gerente General del Emisor.		
Jessica María Jaime Vega	12.10.1998	Bachiller de Economía de la Universidad de Lima, Jefe o Finanzas del Emisor.		
Andrés Bautista Pareja Lecaros Bellido	23.09.2014	CEO Consultor y Asesor de Empresas		

² Sus accionistas son: Abelardo Emiliano Jaime Rojas (28%), Abelardo Marino Jaime Vega (24%), Duilio Martin, Jaime Vega (24%), Jessica Maria Jaime Vega (24%).

³ Sus accionistas son Medicine and Applies Technology Inc (30%), Abelardo Marino Jaime Vega (23.3%), Duilio Martin Jaime Vega (23.3%), Jessica María Jaime Vega (23.4%).

Sus accionistas son: Global Telemed System AG (60%) y A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. (40%)

Plana Gerencial

Nombre completo (*)	Fecha de ingreso	Resumen de trayectoria profesional	
Duilio Martin Jaime Vega	15.12.2011	Ing de Sistemas, Master en Dirección Estratégica, Diplomado en Gerencia de Proyectos, actual Gerente General	
Fernando Huamanchumo Qui <mark>r</mark> oz	01.02.2004	Contador Público Colegiado, Diplomado en Administración y Logística. Se inició en el Emisor como Contador General, actual Gerente Administrativo.	
Julio Mario Paretto Zuñiga	22.07.2013	Actual Gerente Comercial,	
Jhonatan Muñoz Albornoz	03.06.2013	Ing en Informática, Diplomado en Gerencia de Proyectos, actual Gerente de Operaciones	
Juan Alonso Trigueros La Rosa	01.08.2011	Contador Público Colegiado. Jefe de Contabilidad.	

^(*) Se adjunta archivo con trayectoria profesional

1.6 NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS

0.1	Año 2013		Año 2014	
Categorías	Permanentes	Temporales	Permanentes	Temporales
Funcionarios	5		5	
Empleados	108		110	
Obreros			10.000	
Total	113		115	

1.7 OPERACIONES Y DESARROLLO DEL EMPRESA

DESCRIPCIÓN DE:

Las principales operaciones del Empresa

VENTA DE EQUIPOS MEDICO HOSPITALARIO, LABORATORIO Y SERVICIO POSTVENTA.

LOS EVENTOS IMPORTANTES EN LA EMPRESA

ANIVERSARIO DE LA EMPRESA: 31 DE MARZO

COMITÉS AMPLIADOS, CADA TRIMESTRE PARA DAR A CONOCER A LOS COLABORADORES LOS RESULTADOS LOGRADOS.

DÍA DE LA INTEGRACIÓN: EN SETIEMBRE DE CADA AÑO, FUERA DE LIMA.

POLÍTICAS DE INVERSIÓN

CONTINUA POLÍTICA DE MEJORA DE EQUIPOS DE TI, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES, CAMIONETAS DE DESPACHO

PRINCIPALES ACTIVOS

INMUEBLE GARCIA Y GARCIA 870 BARRANCO.

INMUEBLE ENRIQUE PALACIOS 335 OFICINA 201 MIRAFLORES.

INMUEBLE EL TRIGAL.

2 CAMIONETAS DE DESPACHO

SERVIDORES Y EQUIPOS INFORMÁTICO.

OPERACIONES CON EMPRESAS VINCULADAS

SE VENDEN EQUIPOS QUE SE REQUIERAN A LAS EMPRESAS VINCULADAS.

1.8 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA GERENCIA

COMENTARIO ANALÍTICO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO A:

EL RESULTADO DE LAS OPERACIONES

HAY UNA MENOR VENTA DE LO PRESUPUESTADO EN EL PRIMER SEMESTRE 2015, ESTAMOS A UN 85% DEL PRESUPUESTO.

DEBIDO A LA COYUNTURA ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL PAÍS, ESTAMOS FRENTE A UNA DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y
COMO EMPRESA QUE LE VENDE AL ESTADO AFECTA LOS RETRASOS EN LAS COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. NO OBSTANTE
ESPERAMOS LLEGAR A NUESTRO PRESUPUESTO DE VENTAS 2015.

SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE LA EMPRESA

LA EMPRESA SE ESTÁ FINANCIANDO CON RECURSOS OBTENIDOS EN EL MAV EN PAPELES COMERCIALES DE CORTO PLAZO Y PARA LA ATENCIÓN DE LAS VENTAS EN LOS DENOMINADOS PROYECTOS HOSPITALARIOS SE BUSCA EL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LOS BONOS. LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA ES SÓLIDA DE ACUERDO A SUS RATIOS.

- CAMBIOS IMPORTANTES, TENDENCIAS Y POSIBLES EN INGRESOS Y GASTOS
- AL INGRESAR UNA NUEVA REPRESENTACIÓN A NUESTRO PORTAFOLIO DE PRODUCTOS: PHILIPS, ESPERAMOS QUE LOS INGRESOS SE INCREMENTEN, TAL COMO ESTÁ OCURRIENDO CON LA MARCA OLYMPUS.

1.9 INFORMACIÓN FINANCIERA RESUMIDA

Principales Partidas de situación financiera

(Miles de Nuevos Soles)

Concepto	Año 2013	Año 2014	Último Semestre
Activos Corrientes	51,852	58,995	62,525
Activos No Corrientes	20,683	21,219	20,605
Total Activos	72,535	80,214	83,130
Pasivos Corrientes	35,571	46,609	48,441
Pasivos No Corrientes	6,244	488	1,016
Total Pasivos	41,815	47,097	49,457
Patrimonio	30,719	33,117	33,673
Total Pasivo y Patrimonio	72,535	80,214	83,130

Información del estado de resultados

(Miles de Nuevos Soles)

Concepto	Año 2013	Año 2014	Último Semestre
Total ingresos de actividades ordinarias	36,162	32,721	12,416
Ganancia (pérdida) operativa	5,750	3,126	994
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	2,913	1,651	520

Indicadores Financieros

Definiciones

Indicador	Año 2013	Año 2014	Último Semestre
Índices de liquidez:			
Prueba corriente	1.46	1.27	1.29
Prueba acida	0.85	0.78	0.72
Índices de gestión:			
Margen bruto	0.35	0.33	0.32
Margen operativo	0.14	0.09	0.08
Índices de solvencia			
Endeudamiento patrimonial	1.36	1.42	1.46
Endeudamiento de largo plazo / Activo Fijo	0.73	0.59	0.12
Índices de Rentabilidad			
Rentabilidad neta sobre patrimonio	0.09	0.05	0.06
Rentabilidad neta sobre ingresos	0.08	0.05	0.06

Índices de solvencia:

Endeudamiento patrimonial....

Endeudamiento de largo Plazo / activo fijo.....

Índices de rentabilidad:

Rentabilidad neta sobre patrimonio..... Rentabilidad neta sobre ingre<mark>s</mark>os...... Total pasivos / Total patrimonio neto

Total pasivos no corrientes / Propiedades, planta y equipo (neto)

Ganancia (Pérdida) neta ejercicio / Total patrimonio Ganancia (pérdida) neta / Total ingresos de actividades ordinarias

A la fecha, A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. no mantiene algún tipo de proceso judicial, adm arbitral, ya sea de manera activa o de manera pasiva.		

ANEXO Nº 2

AVISO DE OFERTA AVISO DE OFERTA PARA EMISON DE BONOS EMITIDOS POR EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES – MAV

A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.



Oferta Pública de Bonos Corporativos

Hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 3'000,000.00 (Tres millones de dólares americanos)

Por Resolución de la Intendencia General de Supervisión de Conductas [NUMERO_RESOLUCION], de fecha [FECHA_RESOLUCION], se dispuso la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercados de Valores, la emisión denominada Primera Emisión del Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. de (la 'Empresa'), que posibilita la emisión de bonos corporativos hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 3'000,000.000 o su equivalente en Nuevos Soles en el marco del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado por Resolución SMV Nº 025-2012-SMV/01. Los Bonos Corporativos de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. se podrán emitir en una o más series correspondientes hasta por un monto máximo US\$ 3'000,000.000 (Tres millones de dólares americanos) o su equivalente en Nuevos Soles

La Empresa fue constituida el 31 de marzo de 1983. Tiene como objeto social la compraventa de equipos médicos y de laboratorio, mobiliarios e instrumentos de cirugia para uso humano y veterinario, así como ortopedia en general y otros artículos destinados a usos de hospitales, clínicas y toda clase de centros hospitalarios, y a la compra de bienes afines en general.

La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4,2 del artículo 4* del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N* 025-2012-SMV/01, para poder participar en el MAV.

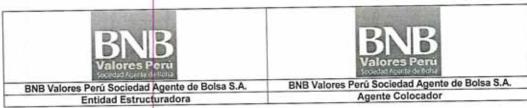
El capital social de la Empresa al 01 de octubre de 2015 asciende a S/. 16'047,040.00 (Diez y seis millones cuarenta y siete mil cuarenta) y se encuentra representado por 16'047,040 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una.

Se ha acordado en esta oportunidad emitir Bonos Corporativos en el marco del Regiamento del Mercado Alternativo de Valores—MAV, aprobado por Resolución SMV Nº 025-2012-SMV/01, bajo las siguientes condiciones:

Empresa	A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.		
Agente Colocador	BNB Valores Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A., con domicilio en Av. Manu Olguín 511 - Oficina 901, Edificio Macros, distrito de Surco, provincia departamento de Lima y teléfono (+51-1) 207-9300.		
Representante del Agente Colocador	Alvaro Zalles Ballivián		
Denominación	Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos A. Jaime Roja: Representaciones Generales S.A.		
Tipo de Instrumento	Bonos		
Clase	Bonos Corporativos nominativos, indivisibles, libremente negociables y estar representados por anotaciones en cuenta a través de CAVALI.		
Código ISIN	[CÓDIGO_ISIN]		
Código Nemónico	[CÓDIGO_NEMÓNICO]		
Moneda	DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN SOLES		
Monto Subastarse	Hasta por un importe máximo de US\$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES. No obstante, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas de la Empresa, la Empresa podrá reducir el monto de la Emisión.		
Valor Nominal	US\$ 1,000.00 (Mil. y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS) cada uno.		

ierie	Serie [NOMBRE_SERIE], que no podrá exceder de [MONTO_SERIE]
lúmero de Instrumentos a Subastarse	3,000 (tres mil Bonos)
Plazo de Vencimiento	La Serie [NOMBRE_SERIE] tendrá un vencimiento de [INDICAR PLAZO EN DÍAS], contados a partir de la Fecha de Emisión
Precio de Colocación	[PRECIO_COLOCACIÓN]
nterés	Tasa Fija/ Tasa Variable
Amortización	Sobre el 100% del Valor Nominal al plazo del vencimiento.
Tipo de Oferta	Oferta Pública Primaria realizada en o a través de TASA FIJA AMORTIZABLE Si se realiza en la Rueda de Boisa se deberá indicar lo siguiente: Oferta Pública Primaria en Rueda de Boisa de la Boisa de Valores de Lima (BVL) bajo la modalidad de negociación periódica a través del Sistema Electrónico de Negociación – EXS de la BVL en el marco del Reglamento del Morcado Atternativo de Valores - MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01.
Mecanismo para la Adjudicación	Subasta Holandesa
Variable a Subastar	Tasa de interés
Mecanismo de Prorrateo	En caso de que la demanda exceda la oferta a la tasa de emisión, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron una tasa igual a la tasa de emisión. En caso el prorrateo origine la adjudicación de un número de valores no entero, el redondeo se hará a la unidad más cercana.
Prospecto [DOCUMENTOS]	Estarán disponibles para su evaluación en la oficina principal del "Empresa", en BNB Valores Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A. y en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores Los Valores de la Primera Emisión del Primer Programa de Emisión A. Jaime
Garantias	Rojas Representaciones Generales S.A. adicionalmente a la garantia genérica sobre el patrimonio de la Empresa cuentan con garantía especifica: Contrato de Fideicomiso en Administración y Garantía, suscrito entre A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A en su calidad de Fideicomitente, el Banco de Crédito del Perú en su calidad de Fideicomisarios; en virtud del cual se transferirá a un patrimonio fideicometido los derechos de cobro y los flujos dinerarios correspondientes al resultado de la participación que A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A mantiene respecto a: (i) Contrato de Compraventa de equipos médicos suscrito entre el Consorcio Ejecutor Ate y el Fideicomitente, con fecha 21 de enero de 2013, y (ii) el Contrato de Compraventa de equipos médicos suscrito entre el Consorcio de la Salud Pasco y el Fideicomitente, con fecha 06 de abril de 2015.
Clasificación de Riesgo	Pacific Credit Rantings A- Estable
Moneda de Pago	Délares o su equivalente en soles
Fecha de Pago de Principal e Intereses	El pago del principal e intereses será efectuado en la fecha de [FECHA_PAGO]
Lugar y Agente de Pago	CAVALI S.A. I.C.L.V., con domícilio en Pasaje Acuña Nº 191, Lima 1.
Fecha de la Subasta y Adjudicación	La misma fecha de Colocación
Hora de la Adjudicación	A partir de las 13.00 horas de la fecha de colocación
Ingreso de Propuestas	Las propuestas de compra se ingresarán desde las [HORA_INICIO] hasta la: [HORA_TÉRMINO] horas del [FECHA_SUBASTA], a través del [INDICAR MECANISMO DI COLOCACIÓN]. Si se realiza en la Rueda de Bolsa se deberá indicar lo siguiente: Las propuestas de compra se ingresarán desde las [HORA_INICIO] hasta la [HORA_TÉRMINO] horas del [FECHA_SUBASTA], a través del Módulo de Colocació Primaria y Secundaria de Valores del Sistema Electrónico de Negociación – EX. de la BVL. El mecanismo permite que los inversionistas puedan elegir a la Sociedad Agente de Bolsa de su preferencia, a fin de remitir sus órdenes de compra.
Fecha de Emisión	Los funcionarios facultados de la Empresa en coordinación con la Entida Estructuradora y/o Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa establecerán la Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie, la cual ser comunicada en el Aviso de Oferta respectivo.
Fecha y Modalidad de Liquidación	Se realizará el día [FECHA_LIQUIDACIÓN], a través de CAVALI S.A. I.C.L.V., dentri del T + X.

Fecha de Vencimiento	[FECHA_VENCIMIENTO]	
Fecha de Redención	[FECHA_REDENCIÓN]	
Aviso Importante	En caso no se presenten ofertas de compra o cuando las Ofertas de compra no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas de la Empresa, la Empresa podrá reducir el monto de la oferta e inclusive declararta desierta. Asimismo, la Empresa se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna la subasta.	



Anexo N° 3 Relación con otros valores emitidos por el Empresa

Instrumentos Danolar Camerciale	Diez Millones de Nuevos Soles o su Equivalente en Dolares Americanos)	
č.		

Anexo N°4 Régimen tributario

A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.

En opinión de De Bracamonte • Haaker • Castellares Abogados, asesores legales de la Entidad Estructuradora, el tratamiento tributario de los Intereses y/o Rendimiento y Ganancia de Capital de los Valores emitidos en el Programa, es el siguiente:

Impuesto a la Renta (IR)

Marco normativo

- Ley del Impuesto a la Renta (IR) aprobada por el Decreto Legislativo Nº 774 y cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo No. 179-2004-EF y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del IR, aprobado por el Decreto Supremo Nº 122-94-EF y normas modificatorias.

(ii) Ganancias de capital

Conforme al articulo 2 de la Ley del IR, constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. Se entiende por bienes de capital a aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa.

Agrega dicho artículo en su literal a) que entre las operaciones que generan ganancias de capital se encuentra la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, titulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios.

En tal sentido, se encuentra gravado con el IR la ganancia de capital que se genere por la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios.

Para las personas naturales, sucesiones indivisas y/o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, domiciliados, la ganancia de capital se encontrará gravada con la tasa efectiva del 5%.

Para las personas jurídicas domiciliadas, la ganancia de capital formará parte de la renta bruta gravada con el Impuesto a la Renta del 30% sobre la renta neta del ejercicio gravable.

Para los sujetos no domiciliados, la ganancia de capital se encontrará gravada con la tasa efectiva del 5%, siempre que la enajenación se efectue en el Perú a través de un mecanismo centralizado de negociación. De lo contrario, la tasa aplicable será del 30%.

(iii) Intereses

Los intereses que se paguen con ocasión de la emisión de valores mobiliarios por oferta pública se encuentran gravados de la siguiente manera:

Para las personas naturales, sucesiones indivisas y/o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales domiciliadas, los intereses tributarán con la tasa efectiva del 5%.

Para las personas jurídicas domiciliadas, los intereses formarán parte de la renta bruta gravada con el Impuesto a la Renta del 30% sobre la renta neta del ejercicio gravable.

Para las personas naturales no domiciliadas, el artículo 54° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que los intereses se encontrarán gravados con la tasa del 4.99%, siempre que entre las partes no exista vinculación y los intereses no deriven de operaciones realizadas desde o a través de países o territorios de baja o nula imposición. De lo contrario, la tasa aplicable será del 30%.

Para las personas jurídicas no domiciliadas, el artículo 56° de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias establecen que los intereses provenientes de créditos externos pagados a personas jurídicas no domiciliadas estarán sujetos a una tasa del 4.99%, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos: (i) que el crédito esté destinado a cualquier finalidad relacionada con el giro del negocio o actividad gravada, así como a su refinanciación; (ii) que el crédito no sea otorgado por una parte vinculada, en cuyo caso la tasa aplicable será del 30%; y (iii) que el crédito no devengue un interés anual al rebatir superior a la tasa preferencial predominante en la plaza de donde provenga más tres puntos (en

principio, la tasa preferencial predominante en este caso sería la tasa LIBOR más 4 puntos). Los referidos 3 puntos adicionales a la tasa LIBOR más 4 puntos cubren los gastos y comisiones, primas y toda otra suma adicional al interes pactado de cualquier tipo que se pague a beneficiarios del extranjero. Cualquier exceso sobre la tasa LIBOR más 7 puntos estará gravado con la tasa del 30%.

Sin perjuicio de lo expuesto, en opinión de De Bracamonte • Haaker • Castellares Abogados, cada inversionista, en función a su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resultan aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

2. Impuesto General a las Ventas (IGV)

(i) Marco normativo

- Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) aprobada por el Decreto Legislativo № 821 y cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo № 055-99-EF, y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del IGV, cuyo Titulo I (Del Impuesto General a las Ventas) fue aprobado por Decreto Supremo Nº 136-96-EF y normas modificatorias.

(ii) Intereses

- De acuerdo a lo señalado en el inciso t) del artículo 2 de la Ley del IGV, incorporado por la Ley 30050, publicada el 26 de junio de 2013 y vigente desde el 1 de julio de 2013, no se encuentran gravados con el IGV los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública o privada por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país.
- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso u) del artículo 2 de la Ley del IGV, incorporado por la Ley 30050 publicada el 26 de junio de 2013 y vigente desde el 1 de julio de 2013, no se encuentran gravados con el IGV los intereses generados por los títulos valores no colocados por oferta pública, cuando hayan sido adquiridos a través de algún mecanismo centralizado de negociación a los que se refiere la LMV.

Sin perjuicio de lo expuesto, en opinión de De Bracamonte • Haaker • Castellares Abogados, cada inversionista, en función a su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resultan aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

(i) Marco normativo

- Ley No. 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 150-2007-EF y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley No. 28194, aprobado por el Decreto Supremo No. 047-2004-EF y normas modificatorias.

(ii) Ámbito de aplicación:

El Capítulo III de la Ley Nº 28194, crea el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), que grava con una alícuota de 0.005% a las operaciones detalladas en el artículo 9 de dicha Ley, siendo la más "genérica", la acreditación o débito en cualquier modalidad de cuentas abiertas en las Empresas del Sistema Financiero, así como también los pagos a Empresas del Sistema Financiero en los que no se utilicen las cuentas antes referidas. De otro lado, los pagos que, sin utilizar dinero en efectivo o los denominados por dicha Ley "Medios de Pago", excedan en un ejercicio gravable el 15% de las obligaciones de los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría, en cuyo caso se aplicará el doble de la alicuota del impuesto, sobre los montos cancelados que excedan el porcentaje antes indicado.

Sobre la base de la operación que hemos denominado "genérica", los pagos que se realicen a los inversionistas mediante su acreditación en cuentas abiertas en las Empresas del Sistema Financiero, estarán gravados con el ITF, al igual que el débito de los pagos abonados en sus cuentas.

Cabe precisar que en el Apéndice de la Ley Nº 28194 se detallan operaciones que se encuentran exoneradas del ITF; pudiendo ser relevantes, para propósitos de este prospecto, las siguientes:

La acreditación o débito en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan,

mantienen las Bolsas de Valores en las Empresas del Sistema Financiero, destinadas a la administración del fondo de garantía.

- La acreditación o débito en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, mantiemen las instituciones de compensación y líquidación de valores en las Empresas del Sistema Financiero, destinadas a la administración de los fondos bursátiles de conformidad a las normas contables de las instituciones de compensación y liquidación de valores aprobadas por la SMV.
- La acreditación o débito en las cuentas que de conformidad con las normas que las regulan, las Bolsas de Productos mantienen en Empresas del Sistema Financiero, destinadas al proceso de liquidación de operaciones realizadas en los mecanismos de bolsa, a la administración de garantías, así como al fondo de garantía.
- La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, las sociedades agentes de bolsa autorizadas y las sociedades corredoras de productos mantienen en Empresas del Sistema Financiero, destinadas a las operaciones de intermediación en el Mercado de Productos, en los mecanismos de bolsa autorizados por la SMV o fuera de éstos. Asimismo, la acreditación o débito que se realice en las demás cuentas de las operaciones de intermediación que conforme al Plan de Cuentas de las Sociedades Corredores de Productos corresponden a las actividades directamente relacionadas con la intermediación.
- La acreditación o débito que se realice en las cuentas que, de conformidad con las normas que las regulan, los agentes de intermediación mantienen en las Empresas del Sistema Financiero, destinadas para las operaciones de intermediación en el Mercado de Valores, en mecanismos centralizados de negociación autorizados por la SMV o fuera de éstos. Asimismo, la acreditación o débito que se realice en las demás cuentas operativas que conforme al Plan de Cuentas de los agentes de intermediación corresponde a las actividades directamente relacionadas con la intermediación.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley № 28194, las exoneraciones establecidas operarán siempre que el beneficiario presente a la Empresa del Sistema Financiero un documento con carácter de declaración jurada en el que identifique el número de cuenta en la cual se realizarán las operaciones exoneradas. La exoneración operará desde la presentación de la referida declaración jurada.

Respecto de la vigencia de este impuesto, si bien conforme al artículo 10 de la Ley Nº 28194 el tributo regiría hasta el 31 de diciembre de 2006 (con una tasa de 0.08% el 2005 y de 0.06% el 2006), mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 975 se estableció un cronograma para la reducción gradual de la tasa del impuesto, según la cual, a partir del 1 de enero de 2010 la tasa sería de 0.05%. Luego, a través de la Ley No. 29667, publicada el 20 de febrero de 2011, el Congreso de la República ha rebajado la tasa del ITF al 0.005%. La aplicación de la tasa rebajada se dio desde el 1 de abril de 2011. En este contexto, en opinión de los asesores legales de la Entidad Estructuradora -De Bracamonte - Haaker - Castellares Abogados- existen altas probabilidades de que el ITF continúe en vigencia. Sin embargo, no puede asegurarse que las exoneraciones precedentemente indicadas sean ampliadas a ejercicios siguientes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, cada inversionista, en función a su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que le resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

No puede asegurarse que las exoneraciones precedentemente indicadas sean ampliadas a ejercicios siguientes. Tenjendo en cuenta lo expuesto, cada inversionista, en función a su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que le resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Valores.

Anexo N°5 Informe(s) de Clasificación de Riesgo

Anexo Nº 6 Declaración Jurada de Revelación de Estándar de Información Financiera

Mediante la presente Declaración Jurada, los señores **Duilio Martin Jaime Vega**, identificado con DNI Nº 10557927, y Juan Alonso Trigueros La Rosa, identificado con DNI Nº 10549110, domiciliados en calle Enrique Palacios 335 Oficina 201, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima (Perú), con cargo de *Gerente General y Jefe de Contabilidad – respectivamente-* declaramos lo siguiente:

Que, la información financiera presentada en el trámite de inscripción de valores regulado en el marco del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa aprobado mediante Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus modificatorias se ha elaborado siguiendo el siguiente estándar, normativa o regulación

X	Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standards Board (IASB).
	Aplicación plena de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad. (**)
	Aplicación parcial de Normas Internacionales de Información Financiera Oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad. (**)
	n este caso se adjuntará el compromiso de implementación de NIIF y la estimación de partidas afectadas, de acuerdo a los Anexos N° 5.1 y 5.2 respectivamente. Debe considerarse la aplicación de la Resolución SMV N° 011-2012- SMV/01, según corresponda.
Lima,	27 de Enero de 2016
Gerer	Martin Jaime Vaga Juan Alonso Trigueros La Rosa Jefe de Contabilidad * 1055/927 DNI N° 10549110

Anexo N ° 6.1 "Compromiso de Implementación de NIIF" *

Que, asimismo declaramos que el Emisor adecuará su información financiera a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes internacionalmente, observando los plazos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa aprobado mediante Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus modificatorias.

Que, declaramos conocer que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32° de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de que se compruebe el fraude o la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, la Superintendencia del Mercado de Valores considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a realizar las acciones correspondientes, a fin de declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Lima, 27 de Enero de 2016.

Duillo Martin Jaime Veg

Gerente General DNI N° 10557927 Juan Alonso Trigueros La Rosa

Jefe de Contabilidad DNI N° 10549110

Anexo N º 6.2 Estimación de partidas afectadas*

A partir de la adecuación a NIIF de los estados financieros del presente año correspondientes a su empresa, declare si actualmente está en condiciones de identificar las partidas afectadas en dicha adecuación:

Si		
	X	

Si declaró afirmativo, solo cuando sea factible, declare la siguiente información:

- Partidas contables afectadas.
- Estimación del efecto en el valor contable (reducción o incremento).
- Estimación del cambio porcentual de las partidas contable afectadas.

Partida contable	Reducción o incremento	Cambio porcentual (%)
Inventario	Reducción	6%
Cuentas Por Cobrar Comerciales	Reducción	2 %
Cuentas Por Cobrar Comerciales Vinculadas	Reducción	18 %
Inversiones Inmobiliarias	Incremento	179 %
Propiedad Planta y Equipo	Incremento	109%
Depreciación	Reducción	4 %

Lima, 27 de Enero de 2016

Duilio Martin Jaime Vega Gerente General DNI N° 10557927

Juan Alonso Trigueros La Rosa Jefe de Contabilidad DNI N° 10549110

Anexo N°7 Información Financiera

Anexo N°8 Glosario de Términos

Asamblea : La Asamblea General, la Asamblea Especial o ambas, según corresponda.

Asamblea Especial : Órgano máximo de representación de los Bonistas de una Emisión específica, realizada dentro del marco del Programa y que se sujeta al quórum y mayorías

establecidas en el Contrato Marco.

Asamblea General : Örgano máximo de representación de los Bonistas titulares de la totalidad de los Bonos Corporativos en circulación del Programa, aplicándose el quórum y las mayorías establecida en el Contrato Marco, y tendrá la competencia para decidir

aquellos asuntos y materias que se encuentran contemplados en el Contrato Marco.

Aviso de Oferta : El Aviso de Oferta se difundirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento del MAV. Es el aviso de oferta pública mediante el cual se

informa los términos y condiciones de cada una de las distintas Series que no hayan sido especificadas en el Contrato de Emisión, Prospecto Informativo. El Aviso de Oferta se publicará como Hecho de Importancia y se difundirá en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe), Podrá adicionalmente difundirse mediante el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima o, en cualquier otro medio autorizado por

la SMV.

Bonos Corporativos

Bonos Corporativos o : Serán los Bonos Corporativos de A. Jaime Rojas Representaciones Generales Valores S.A.

Bonistas o Titulares de : Serán los titulares de los Bonos Corporativos en cualquier momento.

CAVALI : Es Cavali S.A. ICLV, Institución de Compensación y Liquidación de Valores, debidamente autorizada por la SMV para operar como tal, o la entidad que la sustituya, que será contratada por el Empresa para compensar y liquidar los Bonos

Corporativos o la entidad que la sustituya, cuando así se decida para la Emisión de los Bonos Corporativos.

Clasificadoras de Riesgo : Son las empresas debidamente autorizadas por SMV y contratadas por el Empresa para emitir una clasificación sobre el riesgo derivado de los Bonos Corporativos.

Dichas empresas serán designadas para cada Emisión de los Bonos Corporativos e

Indicadas en cada Prospecto Complementario.

SMV : Superintendencia del Mercado de Valores.

Contrato Complementario : Son los Contratos Complementarios al Contrato Marco, los cuales serán suscritos por el Empresa y el Representante de los Obligacionistas, en donde se establecerán los términos y condiciones específicos para cada una de las Emisiones a realizarse dentro

del Programa.

Contrato Marco : Es el Contrato Marco de Emisión de Bonos Corporativos, correspondiente al Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos A, Jaime Rojas Representaciones

Generales S.A., en donde se regulan los términos y condiciones generales que rigen la relación entre el Empresa, el Representante de los Obligacionistas y los Bonistas. Esta definición incluye sus anexos, cláusulas adicionales, así como cualquier

modificación que sobre el mismo acuerden las partes.

Dia : Dia calendario, comprende un periodo de veinticuatro horas que se inicia a las cero

(0:00) horas y termina a las veinticuatro (24:00) horas.

Día Hábil : Día laborable en la República del Perú, que no incluye a los dias sábados, domingos y feriados no laborables en la provincia de Lima reconocidos por el Estado Peruano. No

obstante ello, para efectos del pago del principal y/o intereses, serán los días en que CAVALI y las empresas bancarias que operen en el Perú, presten atención regular al

público en sus oficinas principales.

Dólares : La moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Efecto Sustancialmente

Es cualquier acontecimiento o cambio en la condición económica o financiera del Empresa, o en sus negocios, o en el resultado de sus operaciones, o en las perspectivas del Empresa, que razonablemente se prevea que pueda afectar sustancial y adversamente la capacidad del Empresa para cumplir con sus obligaciones derivadas del Contrato Marco y/o de los respectivos Complementos del Contrato Marco.

Emisión

: Es el acto en virtud del cual el Empresa emitirá los Bonos Corporativos. El Programa podrá estar compuesto por una o más Emisiones, según los términos y condiciones que determine el Empresa para cada Emisión específica, a través de cada Contrato Complementario y/o Prospecto Complementario. Cada Emisión podrá estar compuesta por una o más Series, cuyas características especiales serán informadas a través del Aviso de Oferta.

Fecha de Colocación

Fechas en las cuales se asignan los Bonos Corporativos a los suscriptores de los mismos, según el resultado de la oferta pública efectuada y en las que el Agente Colocador comunica por escrito a cada suscriptor los Bonos Corporativos que le han sido asignados.

Fecha de Emisión

: Fechas en las cuales se anotan los Bonos Corporativos a nombre de sus titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. Las Fechas de Emisión serán al Dia Hábil siguiente de las Fechas de Colocación que corresponda a cada Emisión de los Bonos Corporativos dentro del Programa.

Fechas de Pago

: Fechas en la que los Bonistas deben efectuar el pago de los Bonos Corporativos que hayan suscrito. Cada Fecha de Pago será el Día Hábil siguiente a la Fecha de Colocación hasta las 12:00 horas. La Fecha de Pago coincidirá con la Fecha de Emisión.

Fecha de Redención

Es la Fecha de Redención en que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie, y en la que se pagará el Principal de los Bonos Corporativos correspondientes. En estos casos, la Fecha de Redención coincidirá con la última Fecha de Vencimiento respectiva.

En caso que la Fecha de Redención no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Redención, sin que los Titulares de Bonos Corporativos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Fechas de Vencimiento

: Cada Fecha de Vencimiento en la que se pagarán los intereses y, de ser el caso, los pagos parciales del Principal de los Bonos Corporativos, durante el plazo de vigencia de cada una de las Series, serán determinados en los respectivos Contratos Complementarios.

INDECOPI

: Instituto de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual.

Legislación

Significa la Constitución del Perú, cualquier Ley, Decreto de Urgencia, Decreto Ley, Decreto Legislativo, Decreto Supremo, y en general, cualquier norma u otra disposición legal o reglamentaria de carácter general, vigente en la República del Perú.

Ley

 Texto Unico Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo №093-2002-EF.

Ley de Bancos

: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánico de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley 26702

Ley General

: Ley General de Sociedades - Ley 26887.

Programa

Es el Primer Programa de Emisión de Bonos Corporativos A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.

Prospecto Complementario Es el complemento del Prospecto Marco correspondiente a una determinada Emisión, el cual contiene la información específica de una Emisión del Programa, para que los Bonistas evalúen y puedan adoptar decisiones respecto de la suscripción y adquisición de los Bonos Corporativos.

Prospecto Marco

: Es el presente Prospecto Marco correspondiente al Programa, según pueda ser actualizado o modificado, el cual contiene la información general del Programa para que los inversionistas evalúen y puedan adoptar decisiones respecto de la suscripción y adquisición de los Bonos Corporativos.

Reglamento de OPP

: El Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado por Resolución CONASEV № 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.

Reglamento del MAV

Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV Nº 025.2012-SMV/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

Representante Obligacionistas SBS

de : Intermediario entre la Empresa y el sindicato de los titulares de los Bonos Corporativos según lo establecido en el artículo 325º de la Ley General : Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos Privados de

Servicio de Deuda

: Es la suma de los intereses y, de ser el caso, la amortización parcial o total del principal de cada Emisión y/o Serie, correspondiente a una Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención.

Sindicato Obligacionistas de : Está conformado por todos los titulares de los Bonos Corporativos. Los adquirientes de los Bonos Corporativos se incorporarán al respetivo sindicato de obligacionistas por la sola suscripción o adquisición de los mismos.

ANEXO Nº 9 MODELO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA